

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.-Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2020”.

Punto nº 2.- Propuesta de devolución de la subvención no gastada, relativa al Proyecto “Servicio de Acondicionamiento de Espacios públicos (PLAN AEPSA 2019).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La adopción del acuerdo de aprobación de devolución de la subvención no gastada”.

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. por el que se regula el sistema gestión y pago de las facturas generadas por los servicios de inspección técnica de los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Málaga (Bomberos del Ayuntamiento de Málaga).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *La suscripción del Acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. por el que se regula el sistema gestión y pago de las facturas generadas por los servicios de inspección técnica de los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Málaga (Bomberos del Ayuntamiento de Málaga), que se acompaña a esta propuesta. Por el período máximo de cuatro años; pudiendo prorrogarse por un periodo de cuatro años adicionales antes de la fecha en que finalice su vigencia, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de resolución y así lo comunique a la otra con una antelación mínima de 10 días.*

SEGUNDO.- *Delegación de firma para su suscripción en el Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, en representación del Ayuntamiento de Málaga.”*